

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

38718 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Reciclados Navales, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 7 de octubre de 2014, una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de unos 24.550 metros cuadrados, e instalaciones ubicadas en la misma –antigua Esclusa del Puerto de Sevilla- pertenecientes al dominio público portuario estatal, con destino al desarrollo de la actividad de centro de desguace de buques (desmantelamiento, reciclado, desguace, etcétera) y otras actividades complementarias.

Autorizado: Reciclados Navales, Sociedad Limitada.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2039, con posibilidad de prórroga.

Tasas a abonar: Tasa por ocupación de terrenos (sin incluir las infraestructuras, superestructuras e instalaciones) de 1,128447 euros/metro cuadrado/año, IVA no incluido, que se aplicará a la superficie de 24.550 metros cuadrados, obteniéndose que el importe de la cuota íntegra anual por este concepto es de 27.703,37 euros.

Tasa por ocupación de infraestructuras, superestructuras e instalaciones de 23.000,00 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario del 1% al volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la presente concesión, quedando fijada la cuantía mínima anual de la tasa en el importe de 10.000,00 euros/año durante el primer año de explotación, de 12.000 euros/año durante el segundo año de explotación, de 25.000 euros/año durante el tercer año de explotación, de 30.000 euros/año durante el cuarto año de explotación, y de 35.000 euros/año durante el quinto año de explotación; durante el resto del periodo de vigencia de la concesión del 1% a la actividad mínima que se fija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2014.- Carmen Castreño Lucas, Presidenta.

ID: A140054466-1